



**Sistema  
Anticorrupción**  
del Estado de Quintana Roo



# ESTRATEGIA ANTICORRUPCIÓN **MUNICIPAL** **DE PUERTO MORELOS**

PUERTO MORELOS



## Índice:

Introducción.  
*Página 4.*

Alineación de Puerto Morelos a los Ejes Estratégicos de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO).  
*Página 6.*

Problemáticas municipales que vulneran la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, identificadas por el Sistema Anticorrupción de Quintana Roo.  
*Página 7.*

Marco legal y normativo para la creación de una política anticorrupción municipal.  
*Página 9.*

El Sistema Nacional Anticorrupción y tipos de corrupción que la legislación mexicana reconoce y sanciona.  
*Página 12.*

Mecanismos nacionales e internacionales para la medición de la corrupción.  
*Página 18.*

Diagnóstico del Municipio de Puerto Morelos:  
principales problemas en materia de transparencia,  
rendición de cuentas y eficacia gubernamental.  
Los riesgos de corrupción.  
*Página 22.*

La política anticorrupción en el Plan Municipal de  
Desarrollo de Puerto Morelos, 2021-2024.  
*Página 26.*

Acciones inmediatas de fortalecimiento de la  
Contraloría Municipal de Puerto Morelos para prevenir y  
Combatir la corrupción: investigación y substanciación.  
*Página 30.*

Matriz de la Estrategia Anticorrupción  
Municipal (EAM), de Puerto Morelos.  
Indicadores y metas.  
*Página 35.*

Implementación.  
*Página 68.*

Agradecimientos y elaboración de la  
EAM de Puerto Morelos.  
*Página 70.*

Contenido de tablas.  
*Página 72.*

Directorio municipal.  
*Página 77.*

Bibliografía y fuentes de consulta.  
*Página 80.*

## Introducción:

La Estrategia Anticorrupción Municipal de Puerto Morelos (EAM), que sigue a continuación contiene el conjunto de acciones inmediatas que la autoridad municipal llevará a cabo durante 2024. La intención es enraizar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en todos y cada uno de las y los servidores públicos que integran el gobierno que encabeza nuestra Presidenta Municipal Constitucional, Blanca Merari Tziu Muñoz.

Para ello, nuestra EAM hace énfasis en la formación, capacitación y certificación del personal que, por una parte, tiene bajo su responsabilidad el manejo del patrimonio municipal y la contratación de las obras, bienes y servicios destinados al bienestar de nuestra población y, en contraparte, de las y los servidores públicos con la encomienda de ley de vigilar y supervisar las acciones de aquellos.

La EAM de Puerto Morelos propone acciones para cimentar la transparencia y la rendición de cuentas a partir de la participación ciudadana directa, y la permanente colaboración de nuestro Municipio con el estado en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción (SEAEQROO), para prevenir y sancionar conductas contrarias a la ley.

Lo hacemos cumpliendo con los 3 ejes estratégicos del SEAEQROO: combatir la corrupción y la impunidad, combatir la discrecionalidad y el abuso de poder, promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno y, por último, involucrar a la sociedad y al sector privado. A partir de cada eje proponemos, como se podrá apreciar en el apartado de resumen de la Matriz del Marco Lógico de la EAM, acciones concretas con indicadores y metas específicos.

La necesidad de contar con Estrategias Anticorrupción en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, atiende a un problema social profundo que ha sido reconocido en cada uno de los documentos rectores de planeación que actualmente rigen el actuar de los servidores públicos, dicho problema es la Corrupción.

Su construcción se plantea con una visión a largo plazo, pretende romper las barreras temporales de las administraciones municipales, estatales y federales, por lo que, en primera instancia su creación responde a un compromiso establecido en la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO) 2020-2030, documento estratégico de largo aliento que se deriva de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), que contempla la participación de los tres órdenes de gobierno y de cada nivel que los constituyen.

Resulta importante poner de manifiesto que, el momento histórico, político y social por el cual transita el Estado de Quintana Roo, fue el detonante perfecto para lograr la consolidación de este documento, toda vez que gracias a la visión integral de desarrollo que desde el día uno estableció la actual Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Lic. Mara Lezama, fue posible dentro de sus primeros 100 días de trabajo la firma del *"Acuerdo Anticorrupción"* en el cual, los 11 Presidentes Municipales de los H. Ayuntamientos que constituyen el estado formalizaron su compromiso de implementar acciones contundentes dentro de los municipios que permitan revertir y mitigar los efectos de la corrupción en el servicio público, con el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía en sus gobiernos y mejorar la calidad de vida de los Quintanarroenses.

Es así que, a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), la titular C.P Reyna Valdivia Arceo Rosado en un trabajo colaborativo e interinstitucional con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) con su titular la Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo, establecieron una agenda de acompañamiento técnico para la elaboración de Estrategias Anticorrupción Municipales, la cual por conducto de los contralores municipales fue llevada a cabo exitosamente, y este se convierte en un ejemplo a nivel nacional de colaboraron entre los tres niveles de gobierno contra la corrupción.

Con la presentación de la EAM de Puerto Morelos, nuestro Municipio cumple con toda oportunidad y de manera proactiva, con lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 1, acatando su observancia general, y 2, fracciones II y III, que integran a los municipios al SEAQROO, y ordenan el establecimiento de: *"...las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas."*

## Alineación de Puerto Morelos a los Ejes Estratégicos de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO).

De acuerdo a la Política Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, definida por sus 2 principales órganos: la Secretaría Ejecutiva y el Consejo de Participación Ciudadana, la problemática de corrupción que se da en los 11 municipios del estado, queda contenida en 4 grandes ejes de su diagnóstico y de las medidas definidas por aquella para hacerles frente.

Estos 4 ejes son:

**Tabla 1:**  
**Ejes estratégicos de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO).**

| <b>Eje 1:</b>                          | <b>Eje 2:</b>                                     | <b>Eje 3:</b>   | <b>Eje 4:</b>                                 |
|--|---|---|---|
| Combatir la corrupción y la impunidad. | Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder. | Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad. | Involucrar a la sociedad y al sector privado. |

Problemáticas municipales que vulneran la transparencia y la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, identificadas por el Sistema Anticorrupción de Quintana Roo.

El diagnóstico de los factores eficientes que causan, propagan y mantienen la corrupción en el nivel municipal, y que afectan a sus instituciones de gobierno, identificadas por los entes que dan vida institucional al Sistema Anticorrupción de Quintana Roo, su Secretaría Ejecutiva y su Consejo de Participación Ciudadana (CPC), están contenidos en cuatro grandes conjuntos que corresponden a ejes estratégicos de acción para combatirlos y erradicarlos. Estos son los siguientes:

**Tabla 2:**

**Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.**

1.1 Insuficiente coordinación interinstitucional para los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y actos de corrupción.

1.2 Insuficientes capacidades institucionales para el desahogo de expedientes por faltas administrativas y carpetas de investigación en materia de delitos por hechos de corrupción.

**Tabla 3:**

**Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.**

2.1. Carencia de un servicio público de carrera como alternativa para liberar la captura de puestos y decisiones.

2.2. Deficientes procesos estandarizados de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, seguimiento y evaluación con un enfoque de gobierno abierto, derechos humanos y perspectiva de género.

2.3. Deficientes mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas.

**Tabla 4:**

**Eje 3: Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.**

3.1. Deficientes mecanismos de mejora regulatoria que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establece la ciudadanía y empresas con el gobierno, al realizar trámites en ventanilla y acceder a programas y servicios públicos.

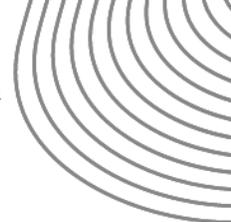
3.2. Deficiente marco regulatorio y mecanismos de transparencia de las contrataciones abiertas, asociaciones público-privadas, y cabildeo que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.

**Tabla 5:**

**Eje 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.**

4.1. Deficientes mecanismos de participación que favorezcan el involucramiento e inclusión social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

4.2. Insuficientes políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado



## Marco legal y normativo para la creación de una política anticorrupción municipal.

La elaboración de la Estrategia Anticorrupción Municipal de Puerto Morelos (EAM), encuentra su fundamento y justificación en el siguiente marco legal y normativo, muy amplio y que abarca tanto a los 3 poderes de la Unión, como a los 3 niveles constitucionales de gobierno.

Hay que apuntar que este marco tiene su principal desarrollo a nivel federal, mismo que es replicado por los gobiernos subnacionales de la República Mexicana. En el caso de los municipios, la legislación los contempla de manera somera, por lo que es un tema que debe desarrollarse y robustecerse en el futuro, siempre con respeto a la autonomía municipal consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

**Tabla 6:**

| <b>1. Marco legal internacional.</b>  |
|---|
| 1.1. Convención Interamericana contra la Corrupción. Organización de los Estados Americanos (OEA).  |
| 1.2. Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). |
| 1.3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.  |

El marco legal nacional en su origen, en la segunda mitad de los años 70, comienza por encuadrar el problema de la corrupción de manera muy administrativa, como un tema de rendición de cuentas, muy en la línea del orden contable y financiero que debe existir al interior de cualquier organización que maneje recursos financieros y materiales.

Este marco ha ido evolucionando con el tiempo hasta reconocer y poner en el centro de su atención el combate a la corrupción, como lo muestra el cuadro siguiente:

**Tabla 7:**

| <b>2. Marco legal nacional.</b>   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM).</li><li>2.2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.</li><li>2.3. Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li><li>2.4. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li><li>2.5. Ley General de Archivos.</li><li>2.6. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</li><li>2.7. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</li><li>2.8. Código Penal Federal.</li></ul> |

Una característica del Estado de Quintana Roo, ha sido su dinamismo tanto para adoptar esquemas normativos de vanguardia, como para hacerlo con rapidez, permeándolo a toda la estructura orgánica del estado como de sus municipios. Esto se refleja en el marco normativo vigente que encuadra los temas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**Tabla 8:**

| <b>3. Marco legal del Estado de Quintana Roo.</b>  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>3.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</li><li>3.2. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</li><li>3.3. Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.</li><li>3.4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.</li><li>3.5. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.</li><li>3.6. Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.</li><li>3.7. Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.</li><li>3.8. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li><li>3.9. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.</li></ul> |

- 3.10. Ley de Entrega y Recepción de los Poderes Públicos, Ayuntamientos, Órganos Públicos Autónomos y de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.
- 3.11. Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo.

Desde luego, los municipios del estado no son ajenos a este proceso.

En el caso de Puerto Morelos, los principales conceptos y estructuras organizativas sobre los cuales descansa los procesos de rendición de cuentas, prevención y combate a la corrupción que operan las competencias de fiscalización, investigación de responsabilidades y control interno.

**Tabla 9:**

#### **4. Marco normativo municipal.**

- 4.1. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.
- 4.2. Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.
- 4.3. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

El Sistema Nacional Anticorrupción y tipos de corrupción que la legislación mexicana reconoce y sanciona.

El Sistema Nacional Anticorrupción surge el 27 de mayo de 2015, mediante decreto publicado por el Diario Oficial de la Federación, por el que se: *"...reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*

El marco normativo que define, clasifica y sanciona la corrupción a nivel federal, ha sido retomado de manera íntegra por el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, y está plasmado en su Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO).

La PAEQROO señala que los delitos por hechos de corrupción son aquellos en los que puede incurrir un servidor público, siendo estos los contenidos en el Código Penal vigente para el Estado de Quintana Roo y que son:

**Tabla 10:**  
**Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.**

| <b>Tipos penales de delito:</b>  | <b>Artículos:</b> |
|--|-------------------|
| 1. Uso ilícito de atribuciones y facultades.   | 27                |
| 2. Ejercicio abusivo de funciones.   | 208               |
| 3. Tráfico de influencias.   | 209               |
| 4. Ejercicio ilícito de servicio público.  | 238               |
| 5. Incompatibilidad de labores.  | 240 y 241         |
| 6. Contra el buen despacho de la administración.   | 242 y 243         |
| 7. Coalición indebida.   | 244               |
| 8. Infidelidad de la custodia de documentos.   | 245               |
| 9. Abandono de empleo.   | 246               |
| 10. Negligencia en el desempeño de función o cargo.  | 248, 249 y 250    |
| 11. Irresponsabilidad de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública del estado. | 250 Bis           |
| 12. Aprovechamiento ilícito del poder.   | 252               |
| 13. Abuso de autoridad.  | 253 y 254         |

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| 14. Cohecho.                 | 255       |
| 15. Peculado.                | 256       |
| 16. Concusión.               | 257 y 258 |
| 17. Intimidación.            | 259       |
| 18. Enriquecimiento ilícito. | 259 Bis   |

### **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).**

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) establece las faltas administrativas vinculadas con las y los servidores públicos, clasificándolas en faltas no graves y faltas graves.

**Tabla 11:**

| <b>Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA): faltas no graves.</b>   |
|---|
| Las faltas administrativas no graves son actos u omisiones de las y los servidores públicos que dejan de observar y, por tanto, incumplen y/o transgreden las obligaciones previstas en los artículos 49 y 50 de la Ley General. Estas obligaciones son las siguientes:       |
| 1. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a los particulares con los que llegue a tratar, en los términos que se establezcan en los códigos de ética. |
| 2. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que pueden constituir faltas administrativas.  |
| 3. Atender las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público.  |
| 4. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley;  |
| 5. Registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.             |
| 6. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las obligaciones que los rigen.   |
| 7. Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables.  |
| 8. Colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sea parte.   |

|   |
|---|
| <p>9. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionadas con esta, que el particular manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñar, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés</p> |
| <p>10. Sin perjuicio de la obligación anterior, previo a realizar cualquier acto jurídico que involucre el ejercicio de recursos públicos con personas jurídicas, revisar su constitución y en su caso, sus modificaciones con el fin de verificar que sus socios, integrantes de los consejos de administración o accionistas que ejerzan control no incurran en conflictos de interés.</p>  |
| <p>11. Evitar causar daños y perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de un ente público, de manera culposa y negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas grave.</p>  |

Por su parte, esta misma legislación establece como faltas administrativas graves, las siguientes:

**Tabla 12:**

| <b>Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA): faltas graves.</b>  |
|---|
| <p>Cometen faltas administrativas graves las y los servidores públicos que dejan de observar y, por tanto, incumplen y/o transgreden las obligaciones previstas en los artículos 52 al 64 de la Ley General. La LGRA también prevé faltas graves cometidas por particulares, mismas que se establecen en los artículos 66 al 73.</p> <p>Para las y los servidores públicos son faltas graves las siguientes:</p>  |
| <p>1. <b>Cohecho:</b> Se incurre por exigir, aceptar, obtener o pretender obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidora o servidor público, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado, donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socios o sociedades de las que sean parte.</p> |
| <p>2. <b>Peculado.</b> Comete peculado la o el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para su cónyuge, parientes, terceros con</p>   |



los que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socias y socios o sociedades de las que sean parte, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

3. **Desvío de recursos públicos.** Es responsable del mismo la servidora o el servidor público que autoriza, solicita o realiza actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.

4. **Utilización indebida de información.** Se incurre por adquirir para sí o para su cónyuge, parientes, terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socios o sociedades de las que sean parte, bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada, o sea, toda información que obtenga con motivo de sus funciones y que no sea del dominio público y de la cual haya tenido conocimiento. Esta restricción será aplicable inclusive cuando la servidora o el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, hasta por un plazo de un año.

5. **Abuso de funciones.** Es responsable la servidora o el servidor público que ejerce atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para su cónyuge, parientes, terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socias y socios o sociedades de las que sean parte o para causar perjuicio a laguna persona o al servicio público.

6. **Actuaciones bajo conflicto de interés.** Se incurre por intervenir con motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de interés o impedimento legal. Al tener conocimiento de los asuntos mencionados, la o el servidor público debe informar tal situación a su superior inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los mismos.

7. **Contratación indebida.** La comete la servidora o el servidor público que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional.



|  |
|--|
| <p>8. <b>Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés.</b> Es responsable la servidora o el servidor público que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, para ocultar el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un conflicto de interés.</p>   |
| <p>9. <b>Simulación de acto jurídico.</b> Lo comete la servidora o el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.</p>  |
| <p>10. <b>Tráfico de influencias.</b> Incurre en ella la servidora o el servidor público que utiliza la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otra servidora o servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge, pariente, terceras personas con las que tenga una relación profesional, laboral o de negocios o para socias y socios o sociedades de las que sean parte.</p>         |
| <p>11. <b>Encubrimiento.</b> Será responsable de encubrimiento la servidora o el servidor público cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta par su ocultamiento.</p>  |
| <p>12. <b>Desacato.</b> La comete el servidor o servidora pública que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales, o en materia de defensa de derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.</p>               |
| <p>13. <b>Nepotismo.</b> Incurre en ello la servidora o el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</p> |
| <p>14. <b>Obstrucción de justicia.</b> Se presenta cuando las servidoras o servidores públicos responsables de la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas realicen cualquier acto que simule conductas no graves durante la investigación de actos u omisiones calificados como graves; no inicien el</p>   |



procedimiento correspondiente ante la autoridad competente, dentro de plazo de 30 días naturales, a partir de que tenga conocimiento de cualquier conducta que pueda constituir una falta administrativa grave, faltas de particulares o un acto de corrupción, o revele la identidad de un denunciante anónimo protegido.

Por último, se consideran faltas administrativas graves las violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

## Mecanismos nacionales e internacionales para la medición de la corrupción.

Medir la corrupción es un ejercicio más complejo que su definición, ya que los actos de corrupción se practican comúnmente a la sombra o de manera clandestina. Para descubrirlos se requiere no solo voluntad política, sino también recursos y capacidades de investigación especiales.

Para medir la corrupción, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el proyecto de Anticorrupción en México (2020), hace una distinción entre medición de la corrupción y medición de los esfuerzos anticorrupción. Mientras que la medición de la corrupción busca conocer las conductas deliberadas e ilegales con fines de enriquecimiento personal, la medición de los esfuerzos anticorrupción, hace referencia a la aplicación de la ley para combatir la corrupción y se centra en valorar la efectividad de marcos jurídicos, arreglos institucionales, procesos, prácticas y mecanismos asociados a la transparencia, rendición de cuentas e integridad pública. (Trapnell, 2015).

En este sentido se han desarrollado metodologías cada vez más especiales. Entre las más comunes se encuentran los índices e indicadores que miden el nivel de corrupción, opacidad o transparencia en diferentes países del mundo. Debido a la complejidad del problema, estos índices buscan incluir diversas variables para agruparlas en un solo indicador con el objetivo de abarcar todos los aspectos que incluye el estudio de la corrupción, tales como: percepciones, experiencias, evaluaciones externas y registros administrativos entre otros.

La diferencia entre un índice y un indicador es que los indicadores son parámetros de medición que reflejan el comportamiento observado de un fenómeno, mientras que los índices son el resultado de la agregación de datos que se obtienen a partir de los indicadores.

Entre las herramientas metodológicas más reconocidas para medir la corrupción a nivel nacional e internacional se encuentran las siguientes:

**Tabla 13:**  
**Herramientas metodológicas para medir la corrupción.**

| Herramientas:  | Organización:                      |
|--|------------------------------------|
| <p><b>Índice de percepción de la corrupción (IPC).</b></p> <p>Es un índice compuesto que se base en encuestas de opinión realizadas por diferentes organizaciones privadas y entrevistas a analistas y expertos.</p>   | <p>Transparencia Internacional</p> |
| <p><b>Informe de Competitividad Global (ICG).</b></p> <p>Mide la competitividad nacional, definida como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad.</p>   | <p>Foro Económico Mundial</p>      |
| <p><b>Índice de Estado de Derecho (IED).</b></p> <p>Estudia el desempeño de 139 países y jurisdicciones de todo el mundo a través de 8 factores: restricciones de los poderes del gobierno; ausencia de corrupción; gobierno abierto; derechos fundamentales; orden y seguridad; cumplimiento de la normatividad; justicia civil y justicia penal.</p> | <p>World Justice Project</p>       |
| <p><b>Barómetro Global de la Corrupción (América Latina y el Caribe).</b></p> <p>Este índice es producto de una encuesta amplia y detallada sobre las perspectivas de la ciudadanía acerca de la corrupción y sus experiencias con el soborno.</p>   | <p>Transparencia Internacional</p> |
| <p><b>Latinobarómetro.</b></p> <p>Investiga el desarrollo de la democracia, la economía y la sociedad en su conjunto, usando indicadores de opinión pública que miden actitudes, valores y comportamientos.</p>  | <p>Latinobarómetro</p>             |

|  |  |
|--|--|
| <p><b>Doing Business.</b></p> <p>Proporciona una medición de las regulaciones para hacer negocios y su aplicación en 190 economías del mundo.</p>  | <p>Banco Mundial</p>   |
| <p><b>Buenas Prácticas para Prevenir y Combatir la Corrupción.</b></p> <p>Presenta las buenas prácticas que contribuyen a aplicar las disposiciones de la Convención Interamericana Contra la Corrupción.</p>  | <p>Organización de los Estados Americanos (OEA)</p>                            |
| <p><b>Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC).</b></p> <p>Evalúa la capacidad de los países latinoamericanos para detectar, castigar y disuadir la corrupción. La nueva edición cubre 15 países latinoamericanos y analiza 14 variables clave.</p>                 | <p>AS/COA/Anti-Corruption Working Group, Americas Quarterly, Control Risks</p> |
| <p><b>Índice de Fuentes de Soborno.</b></p> <p>Analiza y clasifica 22 grandes economías del mundo por la propensión de sus empresas al empleo de sobornos en sus operaciones internacionales.</p>  | <p>Transparencia Internacional</p>   |
| <p><b>Índice de Corrupción y Buen Gobierno (ICBG).</b></p> <p>Es un instrumento que registra los pagos de sobornos en 35 servicios públicos provistos por los 3 niveles de gobierno y empresas particulares. Utiliza una escala de 0 a 100, a menor valor, menor corrupción.</p> | <p>Transparencia Mexicana</p>  |

Fuente: Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo:  
<https://banco.sesna.gob.mx/mediciones-internacionales/>

Las diversas herramientas que existen para medir la corrupción dan cuenta de que se trata de un problema de alcances globales, aunque impacta de manera desigual a cada lugar, ya sea país, estado o localidad. Asimismo, la corrupción es de naturaleza sistémica, es decir, que permea casi la totalidad del ámbito político, pero también afecta la dimensión social, ambiental, económica y cultural.

Los actos de corrupción se dan entre actores públicos y privados y también entre actores privados sin la intervención de funcionario/a alguno/a. Como afirma Casar (2016), los niveles de corrupción característicos de México son propios de una sociedad en la que ni gobernantes ni gobernados/as gustan del imperio de la ley y en los que la justicia puede comprarse.



Diagnóstico del Municipio de Puerto Morelos:  
principales problemas en materia de transparencia,  
rendición de cuentas y eficacia gubernamental.  
Los riesgos de corrupción.

La corrupción tiene una naturaleza multifactorial, es decir, requiere de circunstancias favorables para que se genere como son: impunidad, discrecionalidad en la toma de decisiones y el manejo de recursos públicos por parte de las autoridades; el abuso de poder y la falta de involucramiento de la sociedad en su conjunto, ya sean organizaciones civiles, iniciativa privada o medios de comunicación.

Como gobierno y sociedad estamos llamados a abatir la impunidad, que, junto con la corrupción, la violencia y la desigualdad social se han convertido en problemáticas que amenazan poderosamente el desarrollo de Quintana Roo y por tanto de Puerto Morelos.

Ilegalidad e impunidad incrementan el sentimiento de inseguridad, deteriorando la calidad de vida y la cultura de la legalidad entre la ciudadanía, así como generando desconfianza hacia las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia.

**Tabla 14:**

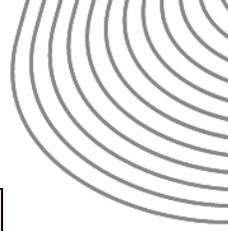
| <b>1. Altos niveles de ilegalidad e impunidad</b>  |   |
|--|---|
| <b>Inefectividad de los procesos para prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción</b> | Carencia de programas estratégicos y bases de coordinación entre instancias encargadas de prevenir, detectar, atender y sancionar, faltas administrativas y entre las encargadas de la procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. |
|  | Carencia en los sistemas de comunicación interinstitucionales y acceso homologado a la información relevante.   |

|   |  |
|---|--|
|   | Opacidad en los procesos administrativos y de procuración e impartición de justicia ligados a faltas administrativas y hechos de corrupción. |
| <b>Debilidad de las capacidades de las instituciones para prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.</b> | Sistemas de denuncia fallidos pues no generan confianza, claridad ni seguridad.  |
|   | Insuficiente personal en áreas clave, establecidas en la ley (cantidad y profesionalización).  |
|   | No hay procesos de inteligencia enfocados en la prevención de la corrupción.   |
|   | Fiscalía Estatal Contra la Corrupción (FECC), depende de la Fiscalía General en estructura orgánica, administración y operación de recursos. |

La discrecionalidad y abuso de poder es una debilidad del Estado de Derecho y es, un acto profundamente corrupto pues permite a quien lo comete usar la norma para encubrir su conducta que precisamente, viola o trasgrede lo que la norma regula.

**Tabla 15:**

| <b>2. Discrecionalidad y abuso de poder</b>                               |  |
|---|--|
| <b>Insuficiente profesionalización e integridad del servicio público.</b> | Normalización de las actuaciones que promueven y fomentan la corrupción.   |
|   | Resistencias institucionales para la adopción del SPC.   |
|   | Incipientes procesos de institucionalización del SPC de acuerdo a las necesidades de los 3 poderes del estado y los municipios.    |
|   | Ineficacia en los procesos de gestión documental, política de archivos, armonización contable, disciplina financiera y austeridad. |



|   |   |
|---|---|
| <b>Discrecionalidad y opacidad en procesos de gestión del ciclo presupuestario.</b> | Débil adopción del modelo de gestión basado en resultados en el ciclo presupuestario.   |
|   | Debilidad en procesos de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas con limitada participación en el ciclo presupuestario. |
|   | Debilidad en procesos de armonización contable.   |
|   | Débil cultura de la evaluación de resultados.   |
| <b>Inefectividad de los esquemas de auditoría y fiscalización.</b>                  | Las auditorías no tienden a centrarse en áreas del gasto público con mayor riesgo de corrupción.                                    |
|   | Carencias de mecanismos de coordinación: sistema estatal de fiscalización.  |
|   | Carencias en la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización.          |

La discrecionalidad en puntos de contacto gobierno-sociedad, significa una mediación perniciosa de lo que debería ser una relación directa y fluida entre ciudadanía y autoridad. Esta mediación atomiza y hace parcial la acción de la autoridad para atender y resolver los problemas encomendados a su competencia, dando lugar a clientelas sociales y políticas.

**Tabla 16:**

| <b>3. Discrecionalidad en puntos de contacto gobierno-sociedad.</b>   |   |
|---|---|
| <b>La regularización existente para contrataciones públicas no promueve la apertura, es ambigua y fomenta la discrecionalidad.</b>                        | Procesos de adquisiciones y obras públicas que abre espacios que abre espacios a la discrecionalidad, opacidad y sin apertura de datos.             |
|   | Deficiente regulación en materia de cabildeo y conflictos de intereses.   |
|   | Insuficientes mecanismos de vigilancia y control ciudadano en el ciclo de contrataciones públicas.  |
| <b>Debilidades en las capacidades de las instituciones para prevenir, detectar, investigar y sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción.</b> | Dificultades y opacidad en la realización de trámites (empresariales y ciudadanos), acceso a servicios y programas sociales.                        |
|   | Débiles procesos en la integración de la política social, carencia de catálogos de programas sociales y de un padrón universal de derechohabientes. |

## La política anticorrupción en el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Morelos, 2021-2024.

En su origen, este documento tiene como propósito primordial orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio, movilizar los recursos económicos de la sociedad, lograr que la administración pública funcione con la mayor eficacia y eficiencia posible, siempre dentro del marco de la ley, y bajo los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas.

Si bien desde su creación el Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Morelos, 2021-2024, contempló un conjunto de acciones anticorrupción como acciones concretas de gobierno, es hasta su modificación por el H. Ayuntamiento en su sesión del 11 de septiembre de 2023, que se incorpora a este documento el compromiso de reunir todas las acciones anticorrupción del gobierno bajo una misma estrategia, visibilizando el compromiso del gobierno municipal de sumarse abiertamente a la política anticorrupción de Quintana Roo, establecida en el Sistema Anticorrupción del Estado (SAEQROO), y modelada y coordinada por la Secretaría Ejecutiva (SESAEQROO), y el Consejo de Participación Ciudadana (CPC), del propio sistema.

Para el caso de Puerto Morelos, el gobierno municipal asume la tarea, conjuntamente con la sociedad civil, de creación de su Plan Anticorrupción Municipal (PAM), en el marco del Sistema Estatal. Así se lo refleja la modificación al Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Morelos 2021-2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en su número 153 extraordinario del 26 de septiembre de 2023.

Cabe destacar que, en el proceso de aproximación a los contenidos esenciales de este documento, el CPC, indicó a los municipios que antes del plan, se elaborara en una primera etapa, la Estrategia Anticorrupción Municipal, como una herramienta más flexible e inmediata de creación y aplicación de acciones anticorrupción por parte de los gobiernos municipales.

De acuerdo al Consejo de Participación Ciudadana de Sistema Estatal Anticorrupción de Quintana Roo, la Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM), es una herramienta ejecutiva que permite a todos los gobiernos municipales que la adopten, integrarse a tiempo y de forma sincronizada y coordinada al SAEQROO, evitando un proceso largo y complejo de diagnóstico, que prácticamente impediría a los municipios tener su plan antes de su término de gobierno, en 2024.

Con la EAM, en diciembre de este año, los municipios de Quintana Roo, estarán participando en el SAEQROO, y con la posibilidad de tener herramientas de gestión que fortalezcan su gobernanza. Este es el caso de Benito Juárez, que la presentó formalmente el día 31 de agosto de 2023.

Las bases para la creación de la Estrategia Anticorrupción Municipal de Puerto Morelos, parten de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, como se desarrolla a continuación.

### **Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Morelos 2021-2024: bases para la EAM.**

#### **Eje 5: Gestión y buen gobierno.**

Objetivo general:

Administrar los recursos del Municipio para tener servicios públicos de calidad, obras públicas acordes con las necesidades de los ciudadanos, atención a las necesidades sociales en materia de salud, educación, cultura y recreación, que fortalezca la cohesión social, bajo los principios de honradez, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

#### **Programa 11: Municipio transparente y de cuentas claras.**

Objetivo:

Implantar un modo de Administración Pública transparente, con rendición de cuentas y ejerciendo las funciones con ética profesional y con participación ciudadana.

## Estrategia 11.1.

Ejercer un control interno con auditorías administrativas, financieras, de desempeño y de obras de manera regular, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de disponer de los elementos necesarios para rendir cuentas con transparencia.

Líneas de acción:

11.1.1. Trazar estrategias de difusión y concientización en las que los servidores públicos contribuyan con la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**Tabla 17:**

| <b>Programa 11</b>   |   | <b>Municipio transparente y de cuentas claras.</b>  |                             |   |
|--|---|---|-----------------------------|---|
| <b>Dependencia responsable:</b>  | <b>Contraloría Municipal</b>  |   |                             |   |
| <b>Proyecto:</b>   | <b>Descripción:</b>   | <b>Propósito:</b>   | <b>Unidad de medida:</b>    | <b>Indicador:</b>                         |
| <b>Línea de acción:</b>  | 11.1.1. Trazar estrategias de difusión y concientización en las que los servidores públicos contribuyan con la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Trazar estrategias de difusión y concientización en las que los servidores públicos contribuyan con la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. |   |                             |   |
| Solicitudes de información entre los diferentes entes fiscalizadores y demás dependencias. | Coordinar las solicitudes de información entre los diferentes entes fiscalizadores.   | Tener estrecha comunicación entre las distintas dependencias fiscalizadoras por solicitudes de información. | Solicitudes de información. | Porcentaje de solicitudes de información. |
| Acciones anticorrupción entre la ciudadanía y/o áreas del Municipio.                       | Establecer mecanismos de coordinación y acciones entre el Municipio y la ciudadanía contra la corrupción.   | Prevenir hechos de corrupción y faltas administrativas.   | Acciones.                   | Porcentaje de acciones anticorrupción.    |
| Canalizar denuncias  | Canalizar las denuncias ciudadanas contra servidores públicos para su debida y legal atención.  | Investigar las denuncias ciudadanas.  | Denuncias.                  | Porcentaje de denuncias presentadas.      |
| Contralores del Estado de Quintana Roo.  | Coordinar las acciones relacionadas con la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo.   | Combatir la corrupción en coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo.                          | Acciones.                   | Porcentaje de acciones efectuadas.        |



| Proyecto:                      | Descripción:  | Propósito:  | Unidad de medida: | Indicador:                          |
|--------------------------------|---|---|-------------------|-------------------------------------|
| Plan Municipal Anticorrupción. | Elaborar y llevar a cabo el Plan Municipal Anticorrupción, mediante el cual se instrumenten los proyectos que promueve el Gobierno del Estado sobre este importante tema. | Tener un ordenamiento de planeación que permita darles cohesión y uniformidad a los esfuerzos contra la corrupción. | Plan              | Porcentaje de elaboración del plan. |

## Acciones inmediatas de fortalecimiento de la Contraloría Municipal de Puerto Morelos para prevenir y combatir la corrupción: control interno, investigación y substanciación.

La Contraloría Municipal vigila, supervisa y fiscaliza que las acciones y obras de gobierno se lleven a cabo con legalidad, transparencia, ahorro, eficiencia y rendición de cuentas. Esta labor se denomina control interno, y tiene como fin que el gobierno municipal en su conjunto, cumpla con los objetivos y metas establecidos en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Transparencia y rendición de cuentas son las principales herramientas para prevenir y combatir la corrupción. Ambas están cimentadas en 3 pilares: el estricto cumplimiento de la ley; la participación ciudadana, y el control interno que garantizan eficacia y eficiencia para que cada obra y cada acción de gobierno se materialicen con rapidez, oportunidad y beneficiando al mayor número posible de habitantes de Puerto Morelos.

El trabajo de la Contraloría es que cada dependencia municipal aplique estos principios, con resultados reales.

Desde el primer día de gobierno de Blanca Merari, la Contraloría Municipal se avocó a la aplicación de los principios de control interno, transparencia y rendición de cuentas. Esto desembocó en la investigación de hechos que constituyeron faltas administrativas graves y no graves. Finalmente, varios expedientes de investigación de faltas graves cometidas por servidores públicos municipales del pasado gobierno que en su momento no cumplieron con sus obligaciones, abusaron del poder y causaron severos daños al patrimonio de Puerto Morelos, son ahora denuncias penales que siguen su proceso de ley ante la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, como de la Fiscalía General de la República.

Estos mismos principios nos obligan a vigilar nuestras propias acciones, corrigiendo y en su momento, sancionando, a quienes no han sabido estar a la altura de sus responsabilidades. Es así, que a través de las acciones de control interno e investigación de responsabilidades administrativas que aplica la Contraloría Municipal, logramos un incremento del mil 11% de integración de expedientes de investigación en el uso de los recursos públicos que, hasta el día de hoy, se han convertido en 9 denuncias penales y administrativas que siguen su curso en los tribunales federales y del estado. De estas 9 denuncias, 6 corresponden al año 2023, y son 5 penales y una administrativa.

De la misma manera, hemos logrado revertir la mala práctica de no cumplir con la obligación de presentar la declaración patrimonial y de intereses, llegando, en mayo de este 2023, a un 99.4% de cumplimiento de las y los servidores públicos municipales.

También hemos logrado un 100% de cumplimiento en la obligación de abrirnos a la participación ciudadana, integrando los comités de contraloría social para la vigilancia de la obra pública municipal.

La creación de la Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM), del Municipio de Puerto Morelos, que consigna el presente documento, condensa todas las acciones descritas, dándoles una dirección clara y definida de política pública anticorrupción.

Efectivamente, en su realización seguimos los lineamientos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, a través de su Secretaría Ejecutiva y su Consejo de Participación Ciudadana, con quienes hemos trabajado de cerca desde el mes de junio de 2023.

Las estrategias con sus correspondientes indicadores, metas y líneas de acción, se consignan en el último apartado de este trabajo que es la Matriz de Marco Lógico de la Estrategia Anticorrupción Municipal de Puerto Morelos (EAM).

En la labor de acompañamiento de la EAM, reconocemos el dedicado apoyo de la maestra Janet Aguirre Dergal, del Consejo de Participación Ciudadana (CPC), y de la maestra Claudia Acosta, de la Secretaría Ejecutiva, ambas del Sistema Estatal Anticorrupción de Quintana Roo (SEAEQROO).

Como datos duros de las acciones de la Contraloría Municipal de Puerto Morelos, ofrecemos los siguientes cuadros correspondientes al año 2023, todos ellos consignados originalmente en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, levantado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en abril de 2023, y actualizados para efectos de la presente EAM de Puerto Morelos 2023.

### Estadística de la Contraloría Municipal de Puerto Morelos

**Tabla 18:**  
**Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa (EIPRA) ,por periodo de gobierno.**

| Periodo de gobierno: | Denuncias recibidas y atendidas: |
|----------------------|----------------------------------|
| 2018-2021            | 59                               |
| 2021-2023            | 597                              |
| Incremento:          | 1,011%                           |

**Tabla 19:**  
**Expedientes de Investigación de Presunta Responsabilidad Administrativa (EIPRA), 2021-2023, según estatus**

| Estatus:                                | Número:    |
|---|------------|
| 1. En investigación:                    | 500        |
| 2. Concluidos:                          | 44         |
| 3. Remitidos al área de substanciación: | 53         |
| <b>Total:</b>                           | <b>597</b> |



**Tabla 20:**  
**Investigaciones de responsabilidades determinadas 2021-2023.**

| Tipo de conclusión de la investigación:  | Número:   |
|--|-----------|
| 1. Emisión del acuerdo de conclusión y archivo del expediente.                 | 44        |
| 2. Presentación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA). | 53        |
| <b>Total:</b>  | <b>97</b> |

**Tabla 21:**  
**Substanciación: procedimientos de responsabilidad administrativa 2021-2023.**

| <b>Tipo de resolución:</b>  | <b>Número:</b> |
|---|----------------|
| 1. Procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, resueltos con determinación de sanción administrativa:                  | 14             |
| 2. Procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, resueltos sin imposición de sanción administrativa.                     | 24             |
| 3. Procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves turnados al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo. | 2              |
| 4. Procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves en estudio para emitir resolución.                                       | 13             |
| <b>Total:</b>   | <b>53</b>      |

## Matriz de la Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM), de Puerto Morelos. Indicadores y metas,

La creación, implementación y seguimiento a la presente Estrategia Anticorrupción Municipal, guarda congruencia con los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) periodo 2019-2024, en que el ejecutivo enuncia: “Honradez y honestidad, No al gobierno rico con pueblo pobre, Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, en su apartado I. POLÍTICA Y GOBIERNO encamina sus esfuerzos al tema “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad”, con el objetivo central del sexenio de “erradicar la corrupción del sector público”.

Bajo la perspectiva de dar continuidad al proceso de transformación, cambiar la realidad del país y favorecer a las y los Mexicanos, la Administración Pública Estatal correspondiente al periodo 2023-2027, en su Plan Estatal de Desarrollo, coadyuva con el cumplimiento de los objetivos planteados en el Sistema Nacional Anticorrupción y PND relativos al tema anticorrupción, desde su eje cinco el cual se denomina “EJE 5: GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE”, en el cual vislumbra una respuesta frontal, transversal y con un enfoque de responsabilidad compartida, a uno de los principales problemas a nivel mundial, nacional y estatal que es la corrupción a través **de Tema 5.23 Transparencia y Combate a La Corrupción** en el cual el Sistema Anticorrupción del Estado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) coadyuva en el cumplimiento de la agenda pública y participa con el Gobierno Estatal a través del Programa Especial Anticorrupción el cual se encuentra perfectamente bien alineado a la Política Anticorrupción Estatal.

Las EAM representan la oportunidad de ejecutar en los tres niveles de gobierno lo que por mandato emana de la Política Anticorrupción Estatal (PAEQROO) y su Programa de Implementación (PI). El propósito fundamental es fortalecer las instituciones locales, promoviendo un entorno de transparencia, legalidad y rendición de cuentas y con ello se da cumplimiento a la **PRIORIDAD 35: Articular esquemas de colaboración con la sociedad civil organizada en los municipios, que propicie el desarrollo del ciclo de vida de programas anticorrupción para el desarrollo sostenible, orientados a atender las causas y riesgos de corrupción en los contextos locales.**

**Estrategia 35.1** Impulsar, en coordinación con la sociedad civil organizada, **el diseño y presupuestación de Programas Anticorrupción Municipales (PAM) o estrategias** que aseguren su alineación a este Programa de Implementación de la PAEQROO, así como la adopción del EbDH y la PG.

Por lo anteriormente expuesto la pertinencia y factibilidad de las EAM, es positiva y responde a la agenda pública atendiendo las necesidades sociales.

**Tabla 22:**

**1. Estructura de ejes y objetivos de diseño estratégico de la PAEQROO 2020-2030**

| <b>Ejes:</b>   | <b>Objetivos específicos:</b>   |
|--|---|
| <b>Eje 1</b><br>Combatir la corrupción y la impunidad            | <b>Objetivo específico 1.</b><br>Promover los mecanismos de coordinación entre las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.   |
|  | <b>Objetivo específico 2.</b><br>Fortalecer las capacidades institucionales para el desahogo de expedientes por faltas administrativas y carpetas de investigación por causas penales en materia de delitos por hechos de corrupción.   |
| <b>Eje 2</b><br>Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder | <b>Objetivo específico 3.</b><br>Fortalecer el servicio público mediante la implementación del servicio profesional de carrera y mecanismos de integridad homologados a la escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, imparcialidad, máxima publicidad, consistencia estructural, capacidad funcional y ética. |
|  | <b>Objetivo específico 4.</b><br>Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto público, seguimiento y evaluación con un enfoque de gobierno abierto, derechos humanos, género y gestión de riesgos de corrupción.                        |
|  | <b>Objetivo específico 5.</b><br>Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, principios, prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, control interno y rendición de cuentas.  |

**Tabla 23:**

**2. Estructura de ejes y objetivos de diseño estratégico de la PAEQROO 2020-2030**

| <b>Ejes:</b>  | <b>Objetivos específicos:</b>   |
|---|---|
| <p><b>Eje 3</b><br/>Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.</p> | <p><b>Objetivo específico 6.</b><br/>Promover la implementación de programas, esquemas y mecanismos de mejora regulatoria, que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establece la ciudadanía y empresas con el gobierno, al realizar trámites en ventanilla y acceder a programas y servicios públicos.</p> |
|   | <p><b>Objetivo específico 7.</b><br/>Impulsar la adopción y homologación de un marco regulatorio integral en materia de contrataciones públicas abiertas, asociaciones público, privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.</p>   |
| <p><b>Eje 4</b><br/>Involucrar a la sociedad y el sector privado</p>  | <p><b>Objetivo específico 8.</b><br/>Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento e inclusión social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones del gobierno.</p>  |
|   | <p><b>Objetivo específico 9.</b><br/>Promover la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y anticorrupción en el sector privado.</p>  |
|   | <p><b>Objetivo específico 10.</b><br/>Fomentar la socialización y adopción de valores prácticos relevantes en la sociedad para el control de la corrupción.</p>   |

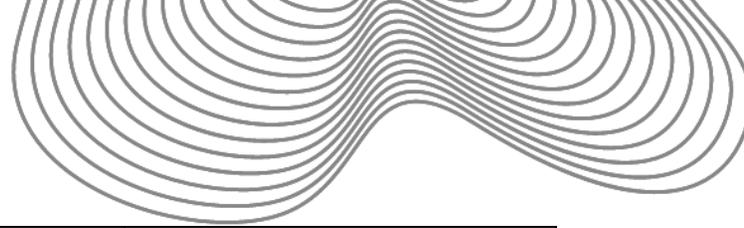
Fuente: Guía de apoyo para desarrollar Programas Anticorrupción Municipales (PAM)



**Tabla 24:**

| <b>EJE 1: Combatir la corrupción y la impunidad.</b>  |   |  |
|---|---|--|
| <b>PRIORIDAD 1: Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.</b>  |   |  |
| <b>Estrategias del PI de corto plazo</b>  | <b>Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024</b>   | <b>Metas de los indicadores 2024</b>   |
| <p>1.1 Establecer las bases e instrumentos jurídicos de coordinación para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen, substancien, determinen y sancionen faltas administrativas graves y no graves.</p> <p>1.2 Fortalecer institucionalmente a las autoridades responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y sanción de faltas administrativas, con el fin de impulsar la coordinación en la procuración e impartición de justicia administrativa.</p> | <p>1.1. Porcentaje de participación del Municipio de Puerto Morelos, en las convocatorias a las mesas de trabajo para elaborar las bases de coordinación</p> <p>1.2.1 Incrementar el porcentaje de servidoras y servidores públicos dedicados a las labores de investigación, substanciación y resolución respecto al total de personas servidoras públicas.</p> <p>1.2.2. Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados y certificados en las funciones de investigación de presuntas faltas administrativas.</p> | <p>1.1. Participación del 100% en las reuniones y acuerdos convocados por la SAEQROO.</p> <p>1.2.1. Incremento mínimo del 500% del personal de investigación. Nota: El cálculo del Incremento proporcional del personal de la dirección de prevención e investigación de responsabilidades, es de acuerdo a la métrica de un abogado por cada 50 expedientes abiertos. Actualmente existen 584 expedientes, lo que equivale a una necesidad de 11 investigadores. Se solicita como mínimo el 50% de esta cifra: 5 a 6 investigadores más.</p> <p>1.2.2. Capacitación del 100% de las y los servidores públicos de ambas áreas.</p> <p>1.2.3. Certificación del 100% de los titulares de investigación y substanciación.</p> <p>1.2.4. Incremento del 200% de la plantilla de la Dirección de la Función Pública, Desarrollo Administrativo y Contraloría Social del OIC, para fortalecer el Control Interno.</p> |

| <b>Indicadores asociados a las estrategias</b>      |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <b>Fuente de verificación</b>                       | <b>Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024</b>   | <b>Área municipal responsable de la estrategia</b> | <b>Otros actores clave</b>   |
| 1. Evidencia documental de convocatorias atendidas. | 1. Participar en las mesas de trabajo para la emisión de bases de coordinación, elaboradas por la SESAEQROO, bajo el | Contraloría Municipal                              | Tesorería Municipal, Presidencia Municipal y H. Cabildo de Puerto Morelos. |



|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>2. Evidencia documental del incremento de la plantilla (nuevas contrataciones).</p> <p>3. Diplomas de las capacitaciones tomadas.</p> <p>4. Documentos oficiales de las certificaciones.</p> | <p>principio de legalidad, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen, substancien, determinen y sancionen faltas. Participación permanente del OIC de Puerto Morelos. A partir de enero del nuevo año, todo 2024.</p> <p>2. Implementar las bases de coordinación para el Municipio de Puerto Morelos en lo que respecta a la investigación de presuntas faltas administrativas. Convenios con instituciones externas al estado que proporcionan información en los procesos de investigación: SAT, IMSS, Fiscalías, bancos, entre otros. A partir de enero del nuevo año, todo 2024.</p> <p>3. Fortalecimiento de las estructuras orgánicas de las autoridades responsables del control interno y la detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas que contemple una herramienta diagnóstica de capacidades institucionales centrada en el análisis de perfiles, presupuesto, estructura organizacional y cumplimiento normativo. A partir de enero del nuevo año, todo 2024.</p> |  |  |
|---|--|--|--|



**Tabla 25:**

| EJE 1: COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD   |   |   |
|--|---|---|
| PRIORIDAD 4: Implementar mecanismos de justicia abierta que fortalezcan las acciones de combate a la corrupción por parte de las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen los derechos humanos, y la ciudadanía.   |   |   |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Metas de los indicadores 2024   |
| <p>4.1. NA.</p> <p>4.2. Desarrollar la Política de Justicia Abierta del estado de Quintana Roo, con EbdH y PG, orientada a construir un modelo que replantee la relación entre las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y los órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y protegen los derechos humanos y la ciudadanía, para propiciar la transparencia en los servicios, los procesos y la información, la participación ciudadana y la colaboración.</p> | <p>4.2. Intervención en el área de justicia cívica del Municipio con acciones de justicia abierta con enfoque basado en derechos humanos (EbdH) y perspectiva de género (PG).</p> | <p>1. Elaboración del 100% de la Guía impresa de derechos y obligaciones de las y los ciudadanos que comparecen frente a los jueces cívicos de Puerto Morelos, de distribución gratuita y disponible en todas las áreas de atención al público del Municipio.</p> <p>2. Creación del 100% Micrositio de Derechos y Obligaciones del Ciudadano ante el Juez Cívico Municipal, alojado en la página web del Municipio de Puerto Morelos (Guía Virtual).</p> |

| Indicadores asociados a las estrategias  |  |   |                               |
|--|--|---|-------------------------------|
| Fuente de verificación   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Área municipal responsable de la estrategia   | Otros actores clave           |
| <p>1. Guía impresa de justicia cívica.</p> <p>2. Micrositio de justicia cívica, conteniendo derechos y obligaciones del ciudadano ante el juez cívico.</p> | <p>1. Aplicación de las primeras acciones de la Política de Justicia Abierta;</p> <p>2. Dar máxima difusión a las acciones de la Política de Justicia Abierta en el Municipio.</p> <p>3. Guía virtual de derechos y obligaciones de los ciudadanos que comparecen frente a los jueces cívicos del Municipio. Creación de un micrositio en la página web bajos los principios de máxima publicidad y legalidad.</p> | <p>Secretaría General del Ayuntamiento y Sindicatura Municipal a través de su Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consultivos.</p> | <p>Contraloría Municipal.</p> |



**Tabla 26:**

| EJE 1: COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD  |  |  |
|---|--|--|
| PRIORIDAD 7: Impulsar la mejora y homologación a la escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de la ciudadanía, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes, asegurando la inclusión del enfoque de derechos humanos y género.                           |  |  |
| Estrategias del PI de corto plazo   | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Metas de los indicadores 2024  |
| 7.1 Desarrollar una Plataforma Ciudadana de Denuncias (PCD) del SAEQROO, con el objeto de contribuir a garantizar el derecho al acceso de la ciudadanía, especialmente de la población y grupos históricamente discriminados, a la denuncia por faltas administrativas y hechos de corrupción, en el ámbito estatal y municipal y en interoperabilidad con el subsistema 5 de la PDN. | 7.1.1. Convenio de adhesión a la Plataforma Ciudadana de Denuncia (PCD), con el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO).<br><br>7.1.2. Adopción de la plataforma digital del PCD (software), para la denuncia ciudadana de hechos de corrupción, mismo que se alojará en la página web del Municipio. Los servidores públicos también podrán usar esta plataforma. | 7.1.1. 100% del proceso de formulación y firma del Convenio de Adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la Plataforma Ciudadana de Denuncia (PCD), del SAEQROO.<br><br>7.1.2. 100% del proceso de incorporación del programa informático (software) proporcionado por el SAEQROO, para su uso por la ciudadanía y la dirección de Investigación y Prevención de Responsabilidades de la Contraloría Municipal. |

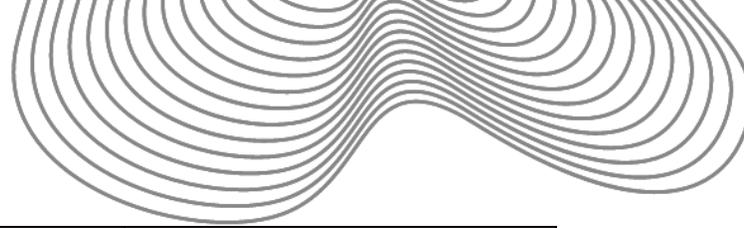
| Indicadores asociados a las estrategias  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| Fuente de verificación   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Área municipal responsable de la estrategia | Otros actores clave  |
| 1. Firma y publicación en el POEQROO del Convenio.<br><br>2. Instalación y operación de la Plataforma de Denuncia Ciudadana (PCD), en la página electrónica oficial del Municipio. | 1. Participar en el diseño y en las pruebas piloto de la PCD construida por el SAEQROO, que canalice denuncias ciudadanas por faltas administrativas. Tiempo de aplicación, depende de la SESAEQROO.<br>2. Adherir al Municipio de Puerto Morelos, a los Lineamientos de Operación de la Plataforma Ciudadana de Denuncia (PCD), y alojar el software en el servidor para la operación de la PCD. El logro de este objetivo se empata con el número 1.2.3., que es la difusión del | Secretaría General del Ayuntamiento.        | Oficialía Mayor a través de su Dirección de Informática.<br>Contraloría Municipal. |



**Sistema Anticorrupción**  
del Estado de Quintana Roo



**PUERTO MORELOS**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>formato de denuncia usado por la Contraloría Municipal. Solicitud a la SESAEQROO, en enero de 2024. Tiempo de aplicación, dependen de la SESAEQROO.</p> |  |  |
|--|--|--|--|



**Tabla 27:**

| EJE 2: COMBATIR LA DISCRECIONALIDAD Y EL ABUSO DE PODER   |  |   |
|---|--|---|
| PRIORIDAD 11: Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de actuación bajo conflicto de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.  |  |   |
| Estrategias del PI de corto plazo   | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Metas de los indicadores 2024   |
| <p>11.1 Desarrollar códigos de ética, conducta y políticas de integridad y prevención de actuación de conflicto de interés para los entes públicos que conforman el SAEQROO, que contemple comités de ética y programas anuales, con base en los lineamientos establecidos por el SNA, conforme al artículo 16 de la LGRA.1</p> <p>11.2 Promover la adopción de los requisitos establecidos por el SNA, para la elaboración de códigos de ética, conducta y políticas de integridad y prevención de actuación de conflicto de interés entre los entes públicos del estado y los municipios.</p> | <p>11.1. Elaboración y publicación oficial de ambos códigos, y uso normalizado de la carta compromiso en los procesos de contratación de nuevo personal.</p> <p>11.2. Incorporación de los principios de la política de integridad, y de los criterios para la prevención de conflictos de interés del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>•Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>•Carta Compromiso de Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> </ul> | <p>11.1. 100% de cumplimiento con la elaboración y publicación oficial de ambos códigos, y uso normalizado de la carta compromiso en los procesos de contratación de nuevo personal. Códigos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (POEQROO), número 89 extraordinario del 8 de agosto de 2019.</p> <p style="text-align: right;">11.2.</p> <p>100% de incorporación para el segundo trimestre de 2024, de los principios de la política de integridad, y de los criterios para la prevención de conflictos de interés del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>•Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>•Carta Compromiso de Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> </ul> <p>Revisión y, en su caso, alineación de los códigos de ética, de conducta y la carta compromiso a los principios de la política de integridad, y a los criterios para la prevención de conflictos de interés del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</p> |



**Indicadores asociados a las estrategias**

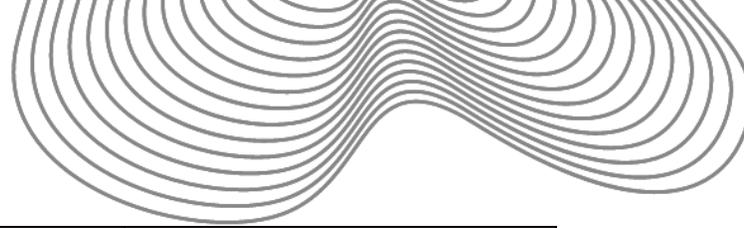
| Fuente de verificación  | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Área municipal responsable de la estrategia   | Otros actores clave           |
|---|---|---|-------------------------------|
| <p>Acta del Comité de Ética e Integridad de las y los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos, haciendo constar el proceso de revisión de los documentos.</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convocatoria al Comité de Ética e Integridad de las y los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos, para la revisión de los códigos de ética, de conducta y su carta compromiso, vigentes en el Municipio.</li> <li>2. Incorporación, en su caso, de los principios de la política de integridad y de los criterios para la prevención de conflictos de interés del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), a estos documentos.</li> <li>3. Publicación, en su caso, de estos documentos reformados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (POEQROO), para su legalidad y observancia.</li> </ol> | <p>Comité de Ética e Integridad de las y los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</p> | <p>Contraloría Municipal.</p> |



**Tabla 28:**

| EJE 2: COMBATIR LA DISCRECIONALIDAD Y EL ABUSO DE PODER  |  |  |
|--|--|--|
| PRIORIDAD 12: Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, que incluya enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.   |  |  |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Metas de los indicadores 2024  |
| <p>12.1 Fortalecer los procesos para las designaciones públicas y abiertas en el estado de Quintana Roo, que asegure criterios de inclusión, transparencia y máxima publicidad.</p> <p>12.2 Fortalecer el marco normativo del servicio público de carrera en el estado de Quintana Roo y promover su alineación y armonización en el ámbito municipal, a partir de criterios de pertinencia, inclusión, sostenibilidad, transparencia y máxima publicidad.</p> | <p>12.1. Porcentaje de elaboración para fines del segundo trimestre de 2024, de los manuales de organización faltantes de las dependencias y unidades administrativas del Municipio, alineados a la Ley del Servicio Público de Carrera del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.</p> | <p>1. 100% de los manuales de organización faltantes de la Administración Pública Municipal aprobados por el H. Ayuntamiento.</p> <p>2. Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo (POEQROO), para su plena validez legal, del 100% de los manuales de organización faltantes de la Administración Pública Municipal aprobados por el H. Ayuntamiento.</p> |

| Indicadores asociados a las estrategias |   |   |                        |
|---|---|---|------------------------|
| Fuente de verificación                  | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Área municipal responsable de la estrategia | Otros actores clave    |
| Publicación en el POEQROO.              | <p>1. Emitir lineamientos de designaciones públicas y abiertas en el Municipio de Puerto Morelos, en alineación con la metodología propuesta por el SAEQROO, supera las competencias del Órgano Interno de Control.</p> <p>Actualmente el Municipio cumple con las designaciones públicas y abiertas que establece la ley. El Municipio no puede ir más allá del cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la CEPEUM, en la Constitución Política Estatal, y en la Ley de los Municipios del Estado de</p> | Oficialía Mayor                             | Contraloría Municipal. |

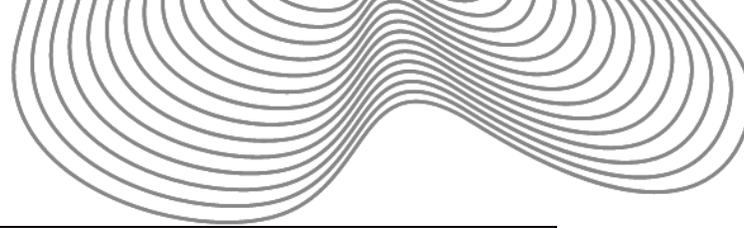


|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | <p>Quintana Roo.</p> <p>2. Construcción/actualización del Reglamento del Servicio Público de Carrera en el Municipio de Puerto Morelos, en alineación y armonización con la Ley de Profesionalización del Servicio Público del Estado de Quintana Roo.</p> |  |  |
|--|--|--|--|



**Tabla 29:**

| EJE 2. COMBATIR LA DISCRECIONALIDAD Y EL ABUSO DE PODER  |  |   |
|--|--|---|
| PRIORIDAD 14: Fomentar el desarrollo de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en el ciclo presupuestal y los programas públicos que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, en colaboración con el Órgano Garante, su coordinación con las unidades de transparencia y su vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT). |  |   |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Metas de los indicadores 2024   |
| 14.1 Impulsar el desarrollo de una plataforma de transparencia presupuestaria del estado de Quintana Roo, que ciudanice la información estratégica sobre el ciclo presupuestario, en datos abiertos, con enfoque de Agenda 2030, DH y PG, con el fin de identificar la trazabilidad del gasto público a través de las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.          | 14.1. Convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la plataforma de transparencia presupuestaria para fines del segundo trimestre de 2024. Este proceso se integra por el Convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado de Quintana Roo, que ciudanice la información estratégica del ciclo presupuestario municipal en formato de datos abiertos, con enfoque de Agenda 2030, de derechos humanos (EbDH), y perspectiva de género (PG), como una acción de transparencia proactiva. | 14.1. Cumplimiento del 100% del proceso de firma del convenio de adhesión y uso normalizado de la plataforma de transparencia presupuestaria para fines del segundo trimestre de 2024. Este proceso se integra por el Convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado de Quintana Roo, que ciudanice la información estratégica del ciclo presupuestario municipal en formato de datos abiertos, con enfoque de Agenda 2030, de derechos humanos (EbDH), y perspectiva de género (PG), como una acción de transparencia proactiva. El proceso tiene 2 fases:<br><br>1. 1. Firma del convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado de Quintana Roo. Acción de transparencia proactiva.<br><br>2. Número de etapas del ciclo presupuestario municipal que se subirán a la plataforma para su visualización y consulta por la ciudadanía. Acción de transparencia proactiva. |



Indicadores asociados a las estrategias

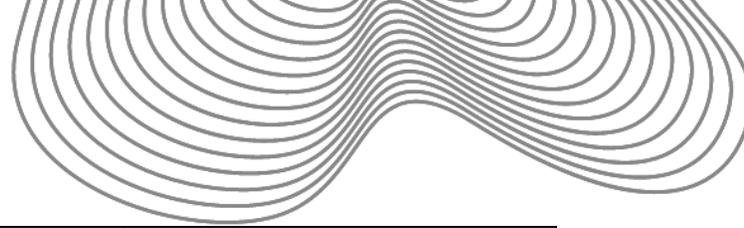
| Fuente de verificación                                   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Área municipal responsable de la estrategia | Otros actores clave |
|--|---|---|---------------------|
| <p>Convenio y carga de información en la plataforma.</p> | <p>14.1.1 Generar mecanismos de coordinación entre el Municipio de Puerto Morelos, el SAEQROO y la SEFIPLAN para la adhesión a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria.</p> <p>14.1.2 Adherir gradualmente al Municipio a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del estado de Quintana Roo.</p> | <p>Tesorería Municipal</p>                  |                     |



**Tabla 30:**

| EJE 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.   |   |  |
|--|---|--|
| PRIORIDAD 15: Impulsar la coordinación para la integración del SEF para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.   |   |  |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Metas de los indicadores 2024  |
| <p>15.1 Generar las bases normativas de coordinación para la fiscalización entre las instituciones responsables de las tareas de auditoría y fiscalización gubernamental en el estado y sus municipios, con el propósito de maximizar la cobertura e impacto de la fiscalización como un grupo de trabajo articulado para prevenir y sancionar la corrupción.</p> <p>15.2 Establecer acciones y mecanismos de coordinación entre las instituciones responsables de las tareas de auditoría y fiscalización gubernamental en el estado y sus municipios, para promover el intercambio de información, aplicación de estándares profesionales similares, creación de capacidades, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con enfoque de gobierno abierto.</p> | <p>15.1. Formación y capacitación certificada para fines del segundo trimestre de 2024, del 100% de los servidores públicos de la Tesorería y la Contraloría Municipales de Puerto Morelos, para el mejoramiento de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización.</p> | <p>1. Firma de convenios de colaboración entre el Municipio de Puerto Morelos, con la ASEQROO y la SECOES, para la formación y capacitación de servidores públicos municipales en normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización.</p> <p>2. Solicitud de coadyuvancia al SAEQROO, para la gestión de formación y capacitación certificada de servidores públicos de la Contraloría Municipal con entidades diferentes al estado, p. ej.: universidades y asociaciones civiles.</p> <p>3. Llevar a cabo, en el primer trimestre 2024, la primera capacitación certificada en materia de control interno para el personal de la Contraloría Municipal.</p> |

| Indicadores asociados a las estrategias  |   |   |  |
|--|---|---|--|
| Fuente de verificación   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Área municipal responsable de la estrategia | Otros actores clave  |
| Evidencias documentales de la solicitud oficial a la ASEQROO, y de la solicitud oficial a la SESAQROO. | 15.1.1 Capacitación del personal de las direcciones Ingresos; Egresos; Contabilidad y Control Presupuestal; Finanzas, y Planeación para el Desarrollo Municipal, todas de la Tesorería Municipal. | Contraloría Municipal.                      | Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales. |



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>15.1.2. Capacitación del personal de las direcciones de Fiscalización y Auditoría Financiera; Auditoría de Obra Pública; Función Pública, Desarrollo Administrativo y Contraloría Social, todas de la Contraloría Municipal.</p> <p>15.1.3. Capacitación del personal de las direcciones de Recursos Humanos; Recursos Materiales y Suministros; y Patrimonio Municipal, todas de la Oficialía Mayor.</p> <p>15.1.4 Capacitación del personal de la Dirección General de Obras Públicas; dirección de Proyectos; dirección de Licitaciones y Contratos; dirección de Construcción, y dirección de Control y Seguimiento de Obra, todas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.</p> <p>Las solicitudes a los órganos de fiscalización con la participación de la SESAEQROO, se harán a partir de enero de 2024, durante todo el periodo constitucional de gobierno que resta.</p> |  |  |
|--|---|--|--|



**Tabla 31:**

| EJE 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.  |   |  |
|--|---|--|
| PRIORIDAD 22: Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.   |   |  |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Metas de los indicadores 2024  |
| <p>22.1 Promover la coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno estatal y municipal, en su respectiva competencia, para la instalación y operación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, de conformidad con la ley Estatal de Mejora Regulatoria y a través de mecanismos de gobierno y parlamento abierto.</p> <p>22.2 Dar seguimiento, a través de mecanismos de gobierno y parlamento abierto, a la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y a las herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, con el fin de articular la política de mejora regulatoria de los sujetos obligados y asegurar el cumplimiento de la Ley en la materia.</p> | <p>22.1. Porcentaje de cumplimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria:</p> <p>1. Convenio de colaboración para implementar la reactivación económica en el Municipio de Puerto Morelos (acciones de mejora regulatoria).</p> <p>2. Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puerto Morelos.</p> <p>3. Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Morelos. Porcentaje de cumplimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria:</p> | <p>22.1. Cumplimiento del 100% de los indicadores para fines del primer trimestre 2024.</p> <p>1. Convenio de colaboración entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, celebrado el 10 de diciembre de 2021. Vigente.</p> <p>2. Reglamento aprobado por el H. Cabildo y publicado en el POEQROO, el 26 de septiembre de 2023. Vigente.</p> <p>3. Instalación del Consejo Municipal programado para diciembre de 2023</p> |

| Indicadores asociados a las estrategias  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Fuente de verificación   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Área municipal responsable de la estrategia                               | Otros actores clave   |
| <p>Evidencia documental de:</p> <p>1 acta de instalación del Consejo.</p> <p>1 Reglamento aprobado y publicado en el POEQROO.</p> <p>1 convenio general de colaboración y coordinación con el estado en materia de mejora regulatoria.</p> | <p>22.1.1 Instalar el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Morelos. Enero de 2024.</p> <p>22.1.2 Someter a análisis y, en su caso, aprobación del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria. Enero de 2024.</p> <p>22.1.3 Suscribir convenios de colaboración y coordinación en esta materia, con el estado.</p> | <p>Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria.</p> | <p>Secretaría General del Ayuntamiento, H. Cabildo de Puerto Morelos.</p> |



**Tabla 32:**

| EJE 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.   |  |  |
|---|--|--|
| PRIORIDAD 23. Desarrollar e implementar un sistema de contratación pública abierta, sobre compras, adquisiciones y obras públicas, que incluya un padrón estatal de proveedores del sector público vinculados al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional.   |  |  |
| Estrategias del PI de corto plazo   | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Metas de los indicadores 2024  |
| 23.1 Desarrollar un portal único de contratación abierta (PUCA), que transparente las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios, infraestructura y deuda pública, que incluya un padrón estatal de proveedores del sector público vinculados al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional. | 23.1. Convenio de adhesión al Portal Único de Contratación Abierta (PUCA), con el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO). Adopción de la plataforma digital del PUCA (software), para su uso por contratistas y proveedores externos, y consulta ciudadana e institucional abierta. | 23.1. Inicio del proceso de firma del convenio de adhesión al PUCA por el Municipio de Puerto Morelos con el SAEQROO. Fines del primer trimestre de 2024.<br><br>Incorporación del programa informático (software) del PUCA, proporcionado por el SAEQROO, para su uso por contratistas y proveedores externos, y consulta ciudadana e institucional abierta. Este proceso inicia una vez firmado el convenio de adhesión. |

| Indicadores asociados a las estrategias  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| Fuente de verificación   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Área municipal responsable de la estrategia              | Otros actores clave   |
| 1. Publicación del convenio en el POESQROO.<br>2. Evidencia de la carga de información en el software del PUCA del estado. | 23.1.1 Asegurar la instalación y el alojamiento de la PUCA en el Municipio.<br>23.1.2 Adherir al Municipio de Puerto Morelos, a los lineamientos de uso y funcionamiento del PUCA.<br>23.1.3 Participar en los procesos de capacitación entre los sujetos obligados sobre el uso del PUCA para transparentar el ciclo de contrataciones públicas en el municipio. La solicitud del Municipio para adherirse al PUCA, con todas sus implicaciones técnicas, se llevará a cabo a partir de enero de 2024, todo lo que resta del periodo constitucional de gobierno. Oficialía Mayor a través de su Dirección de Informática. | Oficialía Mayor a través de su Dirección de Informática. | Tesorería Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, Secretaría General del Ayuntamiento, H. Cabildo y Contraloría Municipal. |



**Tabla 33:**

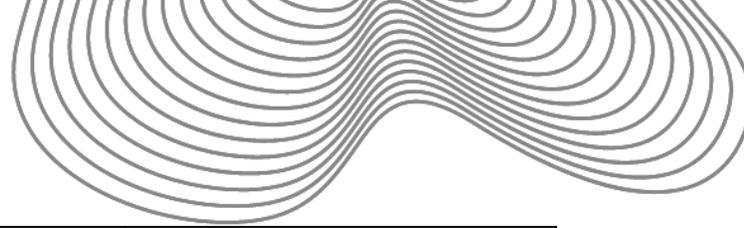
| EJE 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.  |   |  |
|--|---|--|
| PRIORIDAD 25: Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema estatal de Mejora Regulatoria. |   |  |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Metas de los indicadores 2024  |
| 25.1 Construir un mecanismo de evaluación ciudadana que mida el grado de consolidación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria con el fin de visibilizar los avances en el ámbito estatal y municipal en la materia.   | <p>25.1.1. Semáforo que visibilice el grado de avance del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria.</p> <p>25.1.2. Mesa interna para agilizar y resolver trámites de licencias y permisos municipales.</p> <p>25.1.3. Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.</p> | <p>25.1.1. Indicador cumplido al 100%. El Municipio informa sus avances a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.</p> <p>25.1.2. Indicador cumplido al 100%. A la Mesa Interna concurren las dependencias municipales competentes para autorizar y supervisar trámites y licencias, con el fin de agilizarlos y en su caso, autorizarlos fundada y motivadamente. Una vez instalado el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, su operación será permanente.</p> <p>25.1.3. Indicador cumplido al 100%. Se rinden informes periódicos a esta comisión edilicia que da seguimiento al proceso de mejora regulatoria municipal.</p> |

| Indicadores asociados a las estrategias   |   |  |                        |
|---|---|--|------------------------|
| Fuente de verificación  | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024   | Área municipal responsable de la estrategia                        | Otros actores clave    |
| 1. El Municipio informa sus avances a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado. | <p>25.1.1 Adherir al Municipio de Puerto Morelos, al ejercicio de construcción de un semáforo I que visibilice el grado de avance en la consolidación de los Sistemas Municipales de Mejora Regulatoria.</p> <p>25.1.2 Máxima publicidad al estatus de los avances identificados por el semáforo. No es posible en 2024; primero deberán cumplirse las condiciones que anteceden.</p> | Secretaría Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria. | Contraloría Municipal. |



**Tabla 34:**

| <b>EJE 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.</b>  |   |  |                            |
|--|---|--|----------------------------|
| <b>PRIORIDAD 32: Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.</b>   |   |  |                            |
| <b>Estrategias del PI de corto plazo</b>   | <b>Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024</b>   | <b>Metas de los indicadores 2024</b>   |                            |
| <p>32.1 Construir, en coordinación con sociedad civil organizada, ejercicios de apertura gubernamental del ciclo de políticas públicas ambientales y de desarrollo urbano, alineadas a la Agenda 2030, en los municipios y el estado, a fin de fortalecer la supervisión, vigilancia y participación ciudadana en los procesos de actualización de marcos normativos así como de planeación, aprobación, ejecución y evaluación de estos instrumentos.</p> <p>32.2 Vincular el análisis de los indicadores en los ejercicios de apertura gubernamental de políticas públicas con el desarrollo de una agenda que contemple a las autoridades responsables de los procesos de actualización de marcos normativos, así como de planeación, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales y de desarrollo urbano, en los municipios y el estado.</p> | <p>32.1. Porcentaje de participación ciudadana en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), del Municipio de Puerto Morelos, abierto la sociedad.</p> <p>32..2 Plataforma de datos y herramientas para la planeación del desarrollo urbano del Municipio de Puerto Morelos.</p> | <p>32.1. 100% de convocatorias abiertas a la sociedad civil del Municipio de Puerto Morelos, para la elaboración del POEL.</p> <p>32.2. 100% de cumplimiento de la creación en la página web del Municipio, del microsítio con la plataforma de datos y herramientas para la planeación del desarrollo urbano del Municipio de Puerto Morelos.</p> |                            |
| <b>Indicadores asociados a las estrategias</b>   |   |  |                            |
| <b>Fuente de verificación</b>  | <b>Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024</b>  | <b>Área municipal responsable de la estrategia</b>   | <b>Otros actores clave</b> |
| Evidencia de las convocatorias y de la creación del microsítio.  | 32.1.1 Involucrar de forma efectiva a actores clave de la ciudadanía en el diseño de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente, especialmente de poblaciones y grupos históricamente discriminados.  | Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología.  | Contraloría Municipal      |



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | <p>32.1.2 Involucrar de forma efectiva a actores clave de la ciudadanía en la implementación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de política pública en materia de desarrollo urbano y medioambiente, especialmente de poblaciones y grupos históricamente discriminados.</p> |  |  |
|--|---|--|--|



**Tabla 35:**

| EJE 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.   |   |  |
|--|---|--|
| PRIORIDAD 34: Promover la incidencia ciudadana, a través de mecanismos de participación ciudadana, en los procesos normativos, administrativos y operativos del estado y municipios, para la prevención y combate a la corrupción. |   |  |
| Estrategias del PI de corto plazo  | Indicadores de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Metas de los indicadores 2024  |
| 34.2 Dar seguimiento a la construcción de reglamentos de participación ciudadana en los municipios del estado, con el fin de dar certeza jurídica a la ciudadanía en el ejercicio del derecho a participar.                        | <p>34.2.1. Creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Morelos.</p> <p>34.2.2. Número de mecanismos de participación ciudadana implementados durante un año, derivados del Reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p>34.2.3. Número de acciones de institucionalización y máxima difusión del Cabildo Abierto. Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Morelos</p> | <p>34.2.1. 100% de cumplimiento en la elaboración de la iniciativa de creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Morelos. Fines del segundo semestre de 2024. Una vez elaborado el reglamento, se someterá al análisis y en su caso, aprobación, del H. Ayuntamiento. Las primeras acciones serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Campaña de difusión pública del reglamento, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento.</li> <li>2. Someter la iniciativa para celebrar la primera sesión de Cabildo abierto 2024, al H. Ayuntamiento.</li> </ol> |

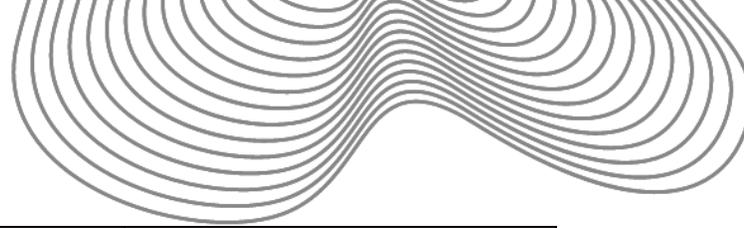
| Indicadores asociados a las estrategias  |  |   |                     |
|--|--|---|---------------------|
| Fuente de verificación   | Líneas de acción de la EAM de Puerto Morelos 2024  | Área municipal responsable de la estrategia | Otros actores clave |
| <p>Evidencia del instrumento aprobado y publicado.</p> <p>Evidencia de los mecanismos implementados.</p> <p>Evidencia documental</p> | <p>34.2.1.1 Asegurar la construcción/actualización participativa en el diseño del Reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p>34.2.1.2 Instrumentalizar la implementación del Reglamento de Participación Ciudadana a través de acciones claves.</p> <p>34.2.2.1 Implementar acciones de institucionalización y máximo difusión de</p> | Secretaría General del Ayuntamiento.        | H. Ayuntamiento.    |



**Sistema Anticorrupción**  
del Estado de Quintana Roo



**PUERTO MORELOS**  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
|  | la participación ciudadana con énfasis en la "Silla Ciudadana". |  |  |
|--|---|--|--|

**Tabla 36:**  
**Puerto Morelos: compromisos para 2024 de su**  
**Estrategia Anticorrupción Municipal (EAM).**

| <b>Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.</b>   |   |
|--|---|
| <b>Prioridad 1:</b><br><b>Fortalecimiento de las áreas de investigación y substanciación de la Contraloría Municipal.</b>  |   |
| <b>Indicadores:</b>  | <b>Metas:</b>   |
| <p>1. Porcentaje de participación del Municipio de Puerto Morelos, en las convocatorias a las mesas de trabajo para elaborar las bases de coordinación</p> <p>2. Incrementar el porcentaje de servidoras y servidores públicos dedicados a las labores de investigación, substanciación y resolución respecto al total de personas servidoras públicas.</p> <p>3. Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados y certificados en las funciones de investigación de presuntas faltas administrativas.</p> | <p>1. Participación del 100% en las reuniones y acuerdos convocados por la SAEQROO.</p> <p>2. Incremento proporcional del personal de la dirección de prevención e investigación de responsabilidades, de acuerdo a la métrica de un abogado por cada 50 expedientes abiertos. Actualmente existen 584 expedientes, lo que equivale a una necesidad de 11 investigadores. Se solicita como mínimo el 50% de esta cifra: 5 a 6 abogados investigadores más.</p> <p>3. Capacitación del 100% de las y los servidores públicos de ambas áreas.</p> <p>4. Certificación de los 2 titulares de investigación y substanciación.</p> <p>5. Fortalecimiento de las acciones preventivas a través del Control Interno. Incremento del 50% de la plantilla de la Dirección de la Función Pública, Desarrollo Administrativo y Contraloría Social del OIC.</p> |

**Tabla 37:**

| <b>Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.</b>  |  |
|---|--|
| <b>Prioridad 4:<br/>Innovación de la Política de Justicia Abierta en el área de justicia cívica.</b>  |  |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>  |
| Intervención en el área de justicia cívica del Municipio con acciones de justicia abierta con enfoque basado en derechos humanos (EbDH) y perspectiva de género (PG). | <p>1. Guía impresa de derechos y obligaciones de las y los ciudadanos que comparecen frente a los jueces cívicos de Puerto Morelos, de distribución gratuita y disponible en todas las áreas de atención al público del Municipio.</p> <p>2. Micrositio de Derechos y Obligaciones del Ciudadano ante el Juez Cívico Municipal, alojado en la página web del Municipio de Puerto Morelos (Guía Virtual).</p> |

**Tabla 38:**

| <b>Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.</b>  |   |
|---|---|
| <b>Prioridad 7:<br/>Incorporación de modelos nacionales de presentación de denuncias ciudadanas.</b>  |   |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>   |
| <p>1. Convenio de adhesión a la Plataforma Ciudadana de Denuncia (PCD), con el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO).</p> <p>2. Adopción de la plataforma digital del PCD (software), para la denuncia ciudadana de hechos de corrupción, mismo que se alojará en la página web del Municipio. Los servidores públicos también podrán usar esta plataforma.</p> | <p>1. Firma del convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos con el SAEQROO.</p> <p>2. Incorporación del programa informático (software) proporcionado por el SAEQROO, para su uso por la ciudadanía y la dirección de Investigación y Prevención de Responsabilidades de la Contraloría Municipal.</p> |

**Tabla 39:**

| <b>Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.</b>  |  |
|--|--|
| <b>Prioridad 11:<br/>Política de integridad y sus instrumentos: códigos de ética y conducta.</b>   |  |
| <b>Indicadores:</b>  | <b>Metas:</b>  |
| <p>Incorporación de los principios de la política de integridad, y de los criterios para la prevención de conflictos de interés del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>• Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>• Carta Compromiso de Cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Puerto Morelos.</li> </ul> | <p>Revisión y, en su caso, alineación de los códigos de ética, de conducta y la carta compromiso a los principios de la política de integridad, y a los criterios para la prevención de conflictos de interés del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</p> |

**Tabla 40:**

|  |  |
|--|--|
| <b>Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.</b>  |  |
| <b>Prioridad 12</b>  |  |
| <b>Programas de recursos humanos en el servicio público con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</b>             |  |
| <b>Indicadores:</b>  | <b>Metas:</b>  |
| Nuevos manuales de organización, alineados a la Ley del Servicio Público de Carrera del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manuales de organización aprobados por el H. Ayuntamiento.</li> <li>2. Publicados en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos.</li> </ol> |

**Tabla 41:**

|  |  |
|--|--|
| <b>Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.</b>  |  |
| <b>Prioridad 14:</b>   |  |
| <b>Políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en el ciclo presupuestal y los programas públicos.</b>  |  |
| <b>Indicadores:</b>  | <b>Metas:</b>  |
| Convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado de Quintana Roo, que ciudadanice la información estratégica del ciclo presupuestario municipal en formato de datos abiertos, con enfoque de Agenda 2030, de derechos humanos (EbDH), y perspectiva de género (PG), como una acción de transparencia proactiva. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firma del convenio de adhesión del Municipio de Puerto Morelos a la Plataforma de Transparencia Presupuestaria del Estado de Quintana Roo. Acción de transparencia proactiva.</li> <li>2. Número de etapas del ciclo presupuestario municipal que se subirán a la plataforma para su visualización y consulta por la ciudadanía. Acción de transparencia proactiva.</li> </ol> |

**Tabla 42:**

| <b>Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder:</b>   |   |
|---|---|
| <b>Prioridad 15:<br/>Integración al Sistema Estatal de Fiscalización (SEF), para el mejoramiento de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización, e intercambio de información.</b>               |   |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>   |
| Formación y capacitación certificada de servidores públicos de la Tesorería y la Contraloría Municipales de Puerto Morelos, para el mejoramiento de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firma de convenios de colaboración entre el Municipio de Puerto Morelos, con la ASEQROO y la SECOES, para la formación y capacitación de servidores públicos municipales en normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización.</li> <li>2. Solicitud de coadyuvancia al SAEQROO, para la gestión de formación y capacitación certificada de servidores públicos de la Contraloría Municipal con entidades diferentes al estado, p. ej.: universidades y asociaciones civiles.</li> <li>3. Llevar a cabo, en el primer trimestre 2024, la primera capacitación certificada en materia de control interno para el personal de la Contraloría Municipal.</li> </ol> |

**Tabla 43:**

| <b>Eje 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.</b>  |  |
|---|--|
| <b>Prioridad 22:<br/>Fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno-sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.</b>   |  |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>  |
| <p>Porcentaje de cumplimiento de las acciones para el desarrollo del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de colaboración para implementar la reactivación económica en el Municipio de Puerto Morelos (acciones de mejora regulatoria).</li> <li>2. Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puerto Morelos.</li> <li>3. Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Puerto Morelos.</li> </ol> | <p>Cumplimiento del 100% de los indicadores para fines del primer trimestre 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de colaboración entre el Municipio y la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, celebrado el 10 de diciembre de 2021. Vigente. Meta cumplida.</li> <li>2. Reglamento aprobado por el H. Cabildo y publicado en el POEQROO, el 26 de septiembre de 2023. Vigente. Meta cumplida.</li> <li>3. Instalación del Consejo Municipal programado para el primer trimestre de 2024.</li> </ol> |

**Tabla 44:**

|   |  |
|---|--|
| <b>Eje 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.</b>  |  |
| <b>Prioridad 23:<br/>Portal Único de Contratación Abierta (PUCA) de la obra pública municipal, vinculado al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional.</b>  |  |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio de adhesión al Portal Único de Contratación Abierta (PUCA), con el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO).</li> <li>2. Adopción de la plataforma digital del PUCA (software), para su uso por contratistas y proveedores externos, y consulta ciudadana e institucional abierta.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firma del convenio de adhesión al PUCA por el Municipio de Puerto Morelos con el SAEQROO.</li> <li>2. Incorporación del programa informático (software) del PUCA, proporcionado por el SAEQROO.</li> </ol> |

**Tabla 45:**

|   |  |
|---|--|
| <b>Eje 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.</b>  |  |
| <b>Prioridad 25:<br/>Promover sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva para trámites y servicios, en coordinación con el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.</b>  |  |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>  |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Semáforo que visibilice el grado de avance del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria.</li> <li>2. Mesa interna para agilizar y resolver trámites de licencias y permisos municipales.</li> <li>3. Comisión Edilicia de Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Municipio informa sus avances a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.</li> <li>2. Concurren las dependencias municipales competentes para autorizar y supervisar trámites y licencias, con el fin de agilizarlos y en su caso, autorizarlos fundada y motivadamente. Una vez instalado el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, su operación será permanente.</li> </ol> |

|  |  |
|--|--|
|  | 3. Se rinden informes periódicos a esta comisión edilicia que da seguimiento al proceso de mejora regulatoria municipal. |
|--|--|

**Tabla 46:**

|  |   |
|--|---|
| <b>Eje 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.</b>  |   |
| <b>Prioridad 32:<br/>Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.</b>   |   |
| <b>Indicadores:</b>  | <b>Metas:</b>   |
| Elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), del Municipio de Puerto Morelos, abierto a la sociedad.<br><br>Plataforma de datos y herramientas para la planeación del desarrollo urbano del Municipio de Puerto Morelos. | 1. Número y tipo de convocatorias abiertas a la sociedad civil del Municipio de Puerto Morelos, para la elaboración del POEL.<br><br>2. Creación en la página web del Municipio, del micrositio con la plataforma de datos y herramientas para la planeación del desarrollo urbano del Municipio de Puerto Morelos. |

**Tabla 47:**

| <b>Eje 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.</b>   |  |
|---|--|
| <b>Prioridad 34:<br/>Promover la participación ciudadana en los procesos normativos, administrativos y operativos del estado y municipios, para la prevención y combate a la corrupción.</b>  |  |
| <b>Indicadores:</b>   | <b>Metas:</b>  |
| <p>Creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Morelos.</p> <p>Número de mecanismos de participación ciudadana implementados durante un año, derivados del Reglamento de Participación Ciudadana.</p> <p>Número de acciones de institucionalización y máxima difusión del Cabildo Abierto.</p> | <p>1. Someter la iniciativa de creación del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Morelos, al análisis y en su caso, aprobación, del H. Ayuntamiento, en el mes de diciembre de 2023.</p> <p>2. Campaña de difusión pública del reglamento, una vez aprobado por el H. Ayuntamiento.</p> <p>3. En el proceso de difusión pública, promover la "Silla Ciudadana".</p> |

## Implementación.

Tal como se ha podido establecer, la base de la integración de la EAM fortalece y deja de manifiesto el trabajo organizado y sistémico de combate frontal a la corrupción, siendo el Sistema Anticorrupción del Estado el organismo coordinador entre las Instancias y dependencias responsables de su combate y que regulan la gestión pública, la mayoría de las acciones a implementar a nivel municipal provienen de un marco normativo y de gestión que ya se aplica en la administración pública estatal y municipal. Por lo anterior este ejercicio de diseño de las EAM representa también la oportunidad de analizar las capacidades institucionales, así como fortalecer a los propios servidores públicos en sus funciones diarias.

Lo anterior también implica que, de facto, es posible e incluso necesario a partir de este punto el realizar el diagnóstico de los avances en cada una de las Unidades Administrativas responsables con relación a las EAM definidas.

De manera vinculada, esta implementación conlleva la revisión y actualización de los documentos normativos de la administración pública, cada uno con sus tiempos y protocolos específico y que confluyen en las presentes estrategias.

Es de igual forma importante el destacar que todos los avances que se realicen en este periodo a corto plazo, son la base para la realización y del diagnóstico para el desarrollo y/o actualización de los Programas Anticorrupción Municipales, considerando la siguiente etapa del Programa de Implementación de la PAEQROO, que contempla el periodo 2024-2027 para la evaluación a mediano plazo, integrando las acciones que se comenzaron a implementar desde la publicación de la normatividad en 2020 y 2021.

El trabajo conjunto entre los equipos de SESAEQROO, del CPC y del municipio ha establecido vías de colaboración que se consideran oportunos mantener en el mismo esquema de acompañamiento, identificando áreas de oportunidad y acciones colectivas que permitan la difusión de las acciones y resultados en este proceso de implementación, así como propiciar un mayor involucramiento de los ciudadanos no solo como usuarios, sino como propulsores de estas y otras acciones de fortalecimiento a la transparencia y la rendición de cuentas.

## Agradecimientos y elaboración de la EAM de Puerto Morelos.

La Estrategia Anticorrupción de Puerto Morelos se elaboró para mejorar el servicio público que el Municipio brinda a las y los ciudadanos, combatiendo y previniendo el fenómeno de la corrupción que tanto daña el desarrollo social y económico comunitario.

Por ello, el agradecimiento esencial es a la sociedad civil, a los hombres y mujeres de Puerto Morelos que depositan su confianza en la institución del Ayuntamiento y su Administración Pública, y que son los destinatarios esenciales de las obras y acciones de gobierno.

Como mandantes, las y los ciudadanos de Puerto Morelos tienen el derecho a tener un gobierno municipal honesto, eficiente y visionario. Este documento, elaborado en estrecha colaboración con el Sistema Estatal Anticorrupción y la Contraloría del Gobierno del Estado, persigue desencadenar acciones concretas y sistemáticas para desterrar el costoso fenómeno de la corrupción que es a la vez, ilegal e inmoral.

El primer paso fue iniciar investigaciones que se convirtieron en denuncias y procesos judiciales reales en contra de quienes defraudaron esa confianza en el pasado reciente. Ahora toca la prevención y para eso son estas estrategias.

Elaboración:

Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Comité de Participación Ciudadana:

Mtra. Mariana Belló, Mtra. Janet Aguirre Dergal, Mtra. Alejandra Rodríguez Campirán, Mtro. Josué Alberto Sosa, Mtra. Carolina Mendoza.

Secretaría Ejecutiva:

Mtra. Alma Gabriela Arroyo Angulo, Lic. Lyssette Higareda Laguna, Lic. Alejandra Yunuen García Gómez.

Municipio de Puerto Morelos:

Contraloría Municipal.

Mirna Leticia Ramírez Cetina,  
Contralora Municipal.

Victor Hugo Esquivel Sánchez,  
Director de la Función Pública, Desarrollo Administrativo y  
Contraloría Social.

Asimismo, reconocemos la participación de las Secretarías Municipales de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Desarrollo Urbano y Ecología, Seguridad Pública y Tránsito, Tesorería y Secretaría General del Ayuntamiento, las cuales aportaron información y propuestas de manera puntual y con una gran disposición para cumplir con los objetivos de la Estrategia Anticorrupción Municipal de Puerto Morelos.

Acompañamiento Técnico:

Mtra. Claudia Patricia Acosta Asencio.

## Contenido de tablas.

Tabla 1:  
Ejes estratégicos de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO).  
*Página 6.*

Tabla 2:  
Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.  
*Página 7.*

Tabla 3:  
Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.  
*Página 7.*

Tabla 4:  
Eje 3: Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad.  
*Página 8.*

Tabla 5:  
Involucrar a la sociedad y al sector privado.  
*Página 8.*

Tabla 6:  
Marco legal internacional.  
*Página 9.*

Tabla 7:  
Marco legal internacional.  
*Página 10.*

Tabla 8:  
Marco legal del Estado de Quintana Roo.  
*Página 10.*

Tabla 9:  
Marco normativo municipal.  
*Página 11.*

Tabla 10:  
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.  
*Página 12.*

Tabla 11:  
Ley General de Responsabilidades Administrativas: faltas no graves.  
*Página 13.*

Tabla 12:  
Ley General de Responsabilidades Administrativas: faltas graves.  
*Página 14.*

Tabla 13:  
Herramientas metodológicas para medir la corrupción.  
*Página 19.*

Tabla 14:  
Altos niveles de ilegalidad e impunidad.  
*Página 22.*

Tabla 15:  
Discrecionalidad y abuso de poder.  
*Página 23.*

Tabla 16:  
Discrecionalidad en puntos de contacto gobierno-sociedad.  
*Página 25.*

Tabla 17:  
Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024: competencias de la Contraloría Municipal.  
*Página 28.*

Tabla 18:  
Denuncias recibidas y atendidas por periodo de gobierno.  
*Página 32.*

Tabla 19:  
Denuncias recibidas 2021-2023, según estatus.  
*Página 32.*

Tabla 20:  
Investigaciones de responsabilidades concluidas 2021-2023.  
*Página 33.*

Tabla 21:  
Substanciación: procedimientos de responsabilidad administrativa 2021-2023.  
*Página 34.*

Tabla 22:  
1. Estructura de ejes y objetivos de diseño estratégico de la  
PAEQROO 2020-2030.  
*Página 36.*

Tabla 23:  
2. Estructura de ejes y objetivos de diseño estratégico de la  
PAEQROO 2020-2030.  
*Página 37.*

Tabla 24:  
Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.  
Prioridad 1: Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación  
entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar,  
resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves.  
*Página 38.*

Tabla 25:  
Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.  
Prioridad 4: Implementar mecanismos de justicia abierta que fortalezcan las  
acciones de combate a la corrupción por parte de las instituciones  
responsables de procurar e impartir justicia y órganos que coadyuven en el  
acceso a la justicia y protegen los derechos humanos y a la ciudadanía.  
*Página 40.*

Tabla 26:  
Eje 1: Combatir la corrupción y la impunidad.  
Prioridad 7: Impulsar la mejora y la homologación a la escala nacional de  
protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de  
corrupción por parte de la ciudadanía, contralores y testigos sociales, e  
instituciones de fiscalización y control interno competentes, asegurando la  
inclusión del enfoque de derechos humanos y de género.  
*Página 41.*

Tabla 27:

Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.

Prioridad 11: Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de políticas de integridad y prevención de actuación bajo conflicto de interés, en los entes públicos mediante comités de ética o entes homólogos.

*Página 43.*

Tabla 28:

Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.

Prioridad 12: Generar bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y Ejecución de programas de recursos humanos en el servicio público, que Incluya enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

*Página 45.*

Tabla 29:

Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.

Prioridad 14: Fomentar el desarrollo de políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva en el ciclo presupuestal y los programas públicos, que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento, evaluación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, en colaboración con el Órgano Garante, su coordinación con las unidades de transparencia y su vinculación con el Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

*Página 47.*

Tabla 30:

Eje 2: Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder.

Prioridad 15: Impulsar la coordinación para la integración del SEF para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización, así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

*Página 49.*

Tabla 31:

Eje 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.

Prioridad 22: Fomentar la colaboración interinstitucional y el intercambio de información que permitan un fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.

*Página 51.*

Tabla 32:

Eje 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.

Prioridad 23: Desarrollar e implementar un sistema de contratación pública abierta, sobre compras, adquisiciones y obras públicas, que incluya un padrón estatal de proveedores del sector público vinculados al sistema local de información y a la plataforma digital nacional.

*Página 52.*

Tabla 33:

Eje 3: Promover la mejora de la Administración Pública y de los puntos de contacto entre sociedad y gobierno.

Prioridad 25: Promover la mejora, simplificación de los procesos institucionales y homologación de trámites y servicios públicos a través del desarrollo de sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva, en coordinación con el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.

*Página 53.*

Tabla 34:

Eje 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.

Prioridad 32: Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana par articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.

*Página 54.*

Tabla 35:

Eje 4: Involucrar a la sociedad y al sector privado.

Prioridad 34: Promover la incidencia ciudadana, a través de mecanismos de participación ciudadana, en los procesos normativos, administrativos y operativos del estado y municipios, para la prevención y combate a la corrupción.

*Página 56.*

Tabla 36:

Fortalecimiento de las áreas de investigación y substanciación de la Contraloría Municipal.

*Página 58.*

Tabla 37:

Innovación de la Política de Justicia Abierta en el área de justicia cívica.

*Página 59.*

Tabla 38:

Incorporación de modelos nacionales de presentación de denuncias clandestinas.

*Página 59.*

Tabla 39:

Política de integridad y sus instrumentos: códigos de ética y conducta.

*Página: 60.*

Tabla 40:

Programas de recursos humanos en el servicio público con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

*Página 61.*

Tabla 41:

Política de gobierno abierto y transparencia proactiva en el ciclo presupuestal y los programas públicos.

*Página 61.*

Tabla 42:

Integración al Sistema Estatal de Fiscalización (SEF), para el mejoramiento de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría, fiscalización e intercambio de información.  
*Página 62.*

Tabla 43:

Fortalecimiento y simplificación de los puntos de contacto gobierno-sociedad, como trámites, servicios, seguridad ciudadana, programas sociales, servicios educativos y de salud, entre otros.  
*Página 63.*

Tabla 44:

Portal Único de Contratación Abierta (PUCA), de la obra pública municipal, vinculado al Sistema Local de Información y a la Plataforma Digital Nacional.  
*Página 64.*

Tabla 45:

Promover sistemas de evaluación ciudadana y políticas de transparencia proactiva para trámites y servicios, en coordinación con el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.  
*Página 64.*

Tabla 46:

Fomentar el desarrollo y uso de mecanismos colaborativos y digitales de participación ciudadana para articular propuestas de combate a la corrupción desde la sociedad.  
*Página 65.*

Tabla 47:

Promover la participación ciudadana en los procesos normativos, administrativos y operativos del estado y municipios, para la prevención y combate a la corrupción.  
*Página 66.*

Directorio municipal.

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos, 2021-2024.

C. Blanca Merari Tziu Muñoz,  
Presidenta Municipal Constitucional.

C. Alberto Arelle Sergent,  
Síndico Municipal.

C. Irma Ávila Méndez,  
Primera Regidora.

C. Carlos Fonseca León,  
Segundo Regidor.

C. Adriana Nava Gómez,  
Tercera Regidora.

C. Gonzalo Calderón Poot,  
Cuarto Regidor.

C. María Fernanda Alvear Palacios,  
Quinta Regidora.

C. José María Vera Uribe,  
Sexto Regidor.

C. Yazmin del Carmen Vivas,  
Séptima Regidora.

C. Manuel Tirso Esquivel Ávila,  
Octavo Regidor.

C. Rodrigo May Rivero,  
Noveno Regidor.

C. José de Jesús Espinosa Payán,  
Secretario General del Ayuntamiento.

Contraloría Municipal.

C. Mirna Leticia Ramírez Cetina,  
Contralora Municipal.

C. Carlos Alberto Cordero Cordero,  
Subcontralor Municipal

C. Carlos Cabal Domínguez,  
Director de Fiscalización y Auditoría Financiera.

C. Miguel Ángel Vázquez Solís,  
Director de Auditoría de Obra Pública.

C. Victor Hugo Esquivel Sánchez,  
Director de la Función Pública, Desarrollo Administrativo y Contraloría Social.

C. Jonathan Yoshio Bejarano Ramírez,  
Director de Prevención e Investigación de Responsabilidades.

C. Bernardo Rogelio Piloña Martínez,  
Director de Substanciación de Procedimientos Sancionatorios.

C. Gustavo Irra Vázquez,  
Coordinador Jurídico.

C. Efraín Martín Rosado Yam,  
Defensor de Oficio.

Tesorería Municipal,

C. Ana Isabel Luna García,  
Tesorera Municipal.

C. Felix Ocaña Alejandro,  
Director de Planeación para el Desarrollo Municipal.



## Fuentes de consulta:

1. Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 130 extraordinario, 28 de septiembre de 2020. Disponible en:  
<https://sesaeqroo.gob.mx/storage/adjuntos/Nw4jCn1Hq3l1fr89skydRa7pDTITDgWkeBp9qtlB.pdf>
2. Guía de Apoyo para desarrollar Programas Anticorrupción Municipales (PAM), 2023. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Disponible en:  
<https://cpcqroo.org/guia-pam>
3. Programa de Implementación de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Disponible en:  
<https://sesaeqroo.gob.mx/storage/documentos/QNkyRcXR98sbPEX32GuAOwo0N9vsuqvKQeQ0ZYa.pdf>
4. Programa Anticorrupción del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo. Micrositio de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES). 2020. Disponible en:  
[https://qroo.gob.mx/secoes/wp-content/secoes/uploads/2023/03/PAM\\_SOLIDARIDAD.pdf](https://qroo.gob.mx/secoes/wp-content/secoes/uploads/2023/03/PAM_SOLIDARIDAD.pdf)
5. Programa Anticorrupción del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, 2020. Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Disponible en:  
<https://cpcqroo.org/download/programa-especial-anticorrupcion-del-municipio-de-benito-juarez>



6. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Quintana Roo. Micrositio del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Disponible en:  
<http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L152017071984.pdf>
7. Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Micrositio del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo. Disponible en:  
<http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L38-XVII-20230607-L1720230607078.pdf>
8. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>
9. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. Micrositio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en:  
<https://legislacion.scjn.gob.mx/buscador/paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=HyhCeKoVXreNENmIWqWmGbDCsS+fBRvzBEQR5gCyiZmnG3xXHSurSoVLZo1JxHi+ss+aRAr/pzBvN2Z+N04MOg==>
10. Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Morelos 2021-2024. Acuerdo por medio del cual se autoriza la actualización al Plan Municipal de Desarrollo de Puerto Morelos 2021-2024, misma que fue aprobada en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, celebrada el día 11 de septiembre de 2023. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, número 156 extraordinario del día 26 de septiembre de 2023. Disponible en:  
<http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/MicroPO.php>

